



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 179 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 27 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 110-2017-GRJ/CBS, sobre suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña **Dionicia Cipriano Mendoza**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 43° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", "El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia;

Que, asimismo, el artículo 58° del Reglamento mencionado anteladamente, establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce;

Que, a través del Informe Técnico N° 110-2017-GRJ/CBS, se opina que no procede la suspensión de sus servicios sin Contraprestación, por no ajustarse a lo señalado en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que su requerimiento tiene fecha posterior al uso físico del derecho materia del presente, asimismo, carece de la autorización de su Jefe inmediato y/o de su superior inmediato, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Sub Dirección de Recursos Humanos; y,

GRH
Reg.: 2355932
Esp.: 1596816



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE, la suspensión de sus servicios sin contraprestación, del día 07 de octubre de 2017, requerido por doña **Dionicia Cipriano Mendoza**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. ATENDER



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

